

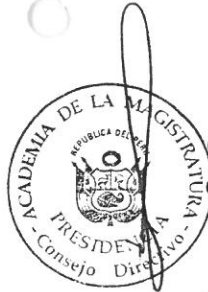
RESOLUCION N°140 - 2015 – AMAG - CD/P

Lima, 10 de Diciembre del 2015


VISTOS:

El Informe N°602- 2015-AMAG-DG, de la Dirección General, que eleva el Informe N°679-2015-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de adeudo correspondiente al ejercicio 2014, el mismo que ha sido comunicado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N°661 -2015-AMAG-LOG; y,

CONSIDERANDO:





Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;



Que, según lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; igualmente según el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, se cuenta con el Informe N°679-2015-AMAG/SA, mediante el cual la Secretaría Administrativa solicita a la Dirección General el reconocimiento de adeudos para la atención del requerimiento planteado por la Subdirección de Logística;



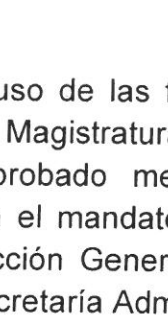
Que, estando a lo evidenciado por la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 149 – 2015 – AMAG – UP, de fecha 30 de abril del 2015, la Academia de la Magistratura dispone recursos en la asignación específica 23.27.32 Realizado por personas naturales, en la siguiente Estructura Funcional: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad:5.003591/5.003672, Meta: 002/003, Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

[Escribir texto]

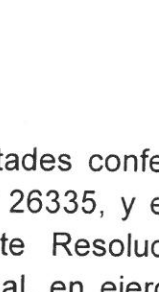
Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/. 4,320.00 (Cuatro Mil Trecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles) conforme se detalla a continuación:



Apellido y Nombre	Concepto	Recibo de Honorarios	Monto S/.
Adrianzen Ojeda Luis Alfonso	Docente	E001 - 2	4,320.00
TOTAL:			4,320.00



Artículo Segundo.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Funcional: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5.003591/5.003672, Meta: 002,003, Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 149-2015-AMAG/UP.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSUE PARIONA PASTRANA

Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

